

INSTRUCCIONES DE 15 DE JUNIO DE 2007, DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS Y DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA EN EL CURSO ESCOLAR 2007/08.

A partir del año académico 2007/08 comienza la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Concretamente, en lo que respecta a las enseñanzas profesionales de danza, en el año académico 2007/08 se implantarán los cuatro primeros cursos y en el 2008/09 los cursos quinto y sexto de estas enseñanzas.

Por otra parte, la Consejería de Educación, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tiene regulada la normativa de escolarización a aplicar desde el curso 2007/08, mediante el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, y la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, que es de aplicación en los centros docentes que impartan las enseñanzas profesionales de danza.

Por otra parte, después de un amplio debate con toda la comunidad educativa, está en fase de tramitación la futura Ley de Educación de Andalucía que, entre otros objetivos prioritarios, hace una importante apuesta por las enseñanzas artísticas, entre las que se incluyen las enseñanzas profesionales de danza.

Estando en proceso de tramitación la normativa que regule las enseñanzas profesionales de danza, las presentes Instrucciones tratan de resolver las dudas y dificultades que pudieran surgir en los centros docentes

de cara a la planificación y organización del próximo año académico 2007/08, en el que cuatro cursos se rigen por la nueva ordenación y dos por la regulación anterior y en el que no es posible aplicar las decisiones previstas al amparo de la futura Ley de Educación de Andalucía.

Por todo lo anterior, las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa dictan las siguientes Instrucciones:

Primera.- Ámbito de aplicación.

1. Las presentes Instrucciones serán de aplicación en los centros docentes públicos que impartan enseñanzas profesionales de danza durante el curso escolar 2007/08.

2. Igualmente, serán de aplicación en los centros docentes privados, que adecuarán el contenido de las mismas a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Segunda.- Enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso escolar 2007/08 se implantarán los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de danza y en el 2008/09 los cursos quinto y sexto de dichas enseñanzas.

Tercera.- Escolarización.

Con carácter general, la escolarización del alumnado en los centros docentes que impartan las enseñanzas profesionales de danza se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, y en la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los

centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Cuarta.- Asignaturas y horario lectivo semanal.

1. Las asignaturas y el horario lectivo semanal de las distintas especialidades a considerar en los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de danza son los que se indican en el anexo a las presentes Instrucciones.

2. Las asignaturas y el horario lectivo semanal de las distintas especialidades a considerar en los cursos quinto y sexto son los mismos del curso escolar 2006/07.

Quinta.- Evaluación.

La evaluación del alumnado que curse las enseñanzas profesionales de danza se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que al efecto dicte la Consejería de Educación.

Sexta.- Aplicación.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales darán traslado de las presentes Instrucciones a los Directores y Directoras de los centros docentes a los que le son de aplicación en el ámbito territorial de su competencia y velarán por el cumplimiento de las mismas.

En Sevilla, a 15 de junio de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y CENTROS,



Fdo.: Manuel Alcaide Calderón.

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN
EDUCATIVA,



Fdo.: Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO

**ASIGNATURAS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LOS
CUATRO PRIMEROS CURSOS DE LAS ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE DANZA**

ESPECIALIDAD: DANZA CLÁSICA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º
ASIGNATURAS PROPIAS				
DANZA CLÁSICA	9,5	9,5	8	8
TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BAILARÍN Y LA BAILARINA	1	2	3	3
DANZA CONTEMPORÁNEA	1,5	1,5	2	2
REPERTORIO			2	2
TALLERES COREOGRÁFICOS DE DANZA CLÁSICA	1	1	1	1
ASIGNATURAS COMUNES				
MÚSICA	1	1	1	1
INTERPRETACIÓN				1
Total horas por curso	14	15	17	18

ESPECIALIDAD: DANZA ESPAÑOLA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º
ASIGNATURAS PROPIAS				
DANZA CLÁSICA	6	6	6	6
ESCUELA BOLERA	2	2,5	3	3
DANZA ESTILIZADA	1,5	2	2,5	2,5
FLAMENCO	1	1	2	2
FOLKLORE	1,5	1,5	1,5	1,5
TALLERES COREOGRÁFICOS DE DANZA ESPAÑOLA	1	1	1	1
ASIGNATURAS COMUNES				
MÚSICA	1	1	1	1
INTERPRETACIÓN				1
Total horas por curso	14	15	17	18

ESPECIALIDAD: DANZA CONTEMPORÁNEA

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º
ASIGNATURAS PROPIAS				
DANZA CLÁSICA	4,5	5	5,5	5,5
IMPROVISACIÓN	1,5	1,5	2	2
TÉCNICAS DE D. CONTEMPORÁN.	6	6,5	7,5	7,5
TALLERES COREOGRÁFICOS DE D. CONTEMPORÁNEA	1	1	1	1
ASIGNATURAS COMUNES				
MÚSICA	1	1	1	1
INTERPRETACIÓN				1
Total horas por curso	14	15	17	18

ESPECIALIDAD: BAILE FLAMENCO

ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º
ASIGNATURAS PROPIAS				
TÉCNICAS BÁSICAS DE DANZA	5	4,5	4,5	4,5
DANZA ESPAÑOLA	2,5	3	3	3
BAILE FLAMENCO	4,5	5,5	5,5	5,5
ESTUDIO DEL CANTE DE ACOMP.			1	1
ESTUDIO DE GUITARRA DE ACOM			1	1
TALLERES COREOGRÁFICOS DE BAILE FLAMENCO	1	1	1	1
ASIGNATURAS COMUNES				
MÚSICA	1	1	1	1
INTERPRETACIÓN				1
Total horas por curso	14	15	17	18